

Russell Bedford
taking you further

Toma física de inventarios: planificación oportuna, control financiero y cumplimiento tributario

Una adecuada planificación permite cumplir las obligaciones fiscales, fortalecer el control interno y garantizar la confiabilidad de la información financiera.

Si bien la legislación tributaria salvadoreña establece, para los contribuyentes obligados, la realización de inventarios físicos al cierre de cada ejercicio impositivo, su planificación debe efectuarse con suficiente anticipación, a fin de garantizar una ejecución ordenada, confiable y debidamente documentada.

La preparación oportuna permite definir procedimientos, asignar responsabilidades, coordinar recursos y establecer mecanismos de supervisión que faciliten la identificación y conciliación de diferencias. Asimismo, contribuye a prevenir errores, reducir riesgos tributarios y asegurar que los resultados del inventario se reflejen adecuadamente en los estados financieros.



1 Aspectos contables

De acuerdo con la Sección 13 de la NIIF para las PYMES, los inventarios deben medirse al menor importe entre su costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

La toma física permite verificar las existencias, identificar faltantes, sobrantes, deterioro y obsolescencia, así como determinar los ajustes necesarios para presentar razonablemente los estados financieros.

2 Control interno

Una adecuada gestión de inventarios requiere procedimientos de conteo, segregación de funciones, conciliación de diferencias y documentación de los resultados.

La planificación anticipada permite fortalecer estos controles, prevenir pérdidas, detectar irregularidades y mejorar la eficiencia operativa.

3 Obligaciones tributarias

Los artículos 142 y 142-A del Código Tributario de El Salvador regulan las obligaciones relacionadas con el levantamiento físico y los registros de control de inventarios.

Los faltantes, sobrantes, deterioros y bajas requieren especial atención por sus posibles efectos en el Impuesto sobre la Renta y el IVA. Es importante considerar que un ajuste contable no constituye, por sí mismo, un gasto fiscalmente deducible.

La falta de documentación y justificación de las diferencias puede generar observaciones, ajustes y contingencias ante la Administración Tributaria.

De igual modo el artículo 142 antes referido establece otras obligaciones formales relacionadas, como lo son la elaboración del acta del inventario, el registro del resumen en el libro de estados financieros, y el Informe de Inventario Físico de Bienes del Activo Realizable F-983.

4 Recomendación

Las empresas deben incorporar la toma física de inventarios en su planificación del cierre contable y fiscal, definiendo oportunamente las fechas de ejecución, el personal responsable, los procedimientos de conteo y los mecanismos de conciliación.

El cumplimiento de esta obligación no debe limitarse al conteo físico de fin de año, sino comprender un proceso previamente planificado que garantice resultados confiables y verificables, es importante el involucramiento de los auditores externos y fiscales.

En Russell Bedford El Salvador, apoyamos a las empresas mediante servicios de auditoría, evaluación de controles internos y asesoría tributaria, orientados a identificar riesgos, fortalecer los procedimientos de inventarios y prevenir contingencias financieras y fiscales.

Una planificación oportuna de los inventarios contribuye a un **cierre contable confiable**, un **mayor control de los activos y un adecuado cumplimiento tributario.**

Elaborado por Lic. **Luis Alfredo Cornejo Martínez, Socio de Russell Bedford El Salvador.**

info@russellbedford.com.sv
2264-8074
Urb. Cumbres de la Escalón, Av. las Cumbres, casa 5L, San Salvador